

Recibí convenio original.
Luis Humberto Martínez González



Convenio No. CM-I-SD-2015-020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO I-SD-2015-048, DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE COMEDOR, CAFETERÍA Y ATENCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, LAS EMPRESAS DENOMINADAS COMEDORES DE HOSPITALIDAD Y SERVICIO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "COMEDORES DE HOSPITALIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE GASPAR LÓPEZ CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "COMIDA HIGIÉNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL SANTOS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUBSIGUIENTE SE LES DESIGNARÁ CONJUNTAMENTE COMO LOS PRESTADORES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

1. Con fecha 07 de abril del 2015, el INSTITUTO FONACOT y los PRESTADORES, celebraron el contrato abierto número I-SD-2015-048 de prestación de servicios integrales de comedor, cafetería y atención a eventos especiales para el Instituto FONACOT con un presupuesto mínimo a ejercer de \$1'720,000.00 M.N. (Un millón setecientos veinte mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo a ejercer de \$4'300,000.00 M.N. (Cuatro millones trescientos mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, y con vigencia del 07 de abril al 31 de diciembre del 2015, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Que derivado de la petición de la Dirección de Recursos Humanos, mediante oficio No. DRH/1257/2015 de fecha 21 de diciembre del 2015, en la que se informa que a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio en Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, se presenta la necesidad de modificar el CONTRATO, por lo que resulta necesario celebrar el presente convenio a efecto de prorrogar la vigencia al 29 de febrero del 2015.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 segundo párrafo de su Reglamento.

3. Que mediante escritos de fechas 17 y 18 de diciembre de 2015, los PRESTADORES, manifestaron su aceptación para la realización del convenio modificatorio para formalizar la ampliación en la vigencia y monto del contrato.
4. Que con base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:



- I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 212,692, de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 01 de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios integrales de comedor, cafetería y atención a eventos especiales para el INSTITUTO FONACOT, con el objeto de que los trabajadores tomen sus alimentos dentro de las instalaciones, que conlleve a que los alimentos que se sirvan estén preparados con la calidad, higiene y nutrientes requeridos para una alimentación sana y balanceada que repercuta en el desempeño laboral y la salud propia del trabajador, así como cumplir con lo establecido en la Ley de Ayuda Alimentaria para Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2011, así también, para atender necesidades de cafetería para eventos en reuniones dentro de las instalaciones del INSTITUTO FONACOT, surge la necesidad de ampliar la vigencia del CONVENIO.
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificadorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- I.6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes en la partida presupuestal número 33903 denominada "Servicios Integrales" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICEP-SP194 de fecha 15 de diciembre de 2015 emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT.
- I.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

II. DECLARA "COMEDORES DE HOSPITALIDAD" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que su representada es una sociedad mercantil bajo la modalidad de sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, mediante póliza número 3,894 de fecha 22 de julio de 2009, otorgada ante la fe de la Lic. Bernardita Concepción Alegría García, titular de la Correduría Pública número 2 de la Plaza

Eliminado: una palabra del sexto renglón del cuarto párrafo. **Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.**

Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, documento que quedó inscrito el 14 de agosto del 2009, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Morelos, en el folio mercantil electrónico número 43120*1.

- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en operar comedores industriales.
- II.3. Asimismo, su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave CHS 090722 8M7.
- II.4. Que en su carácter de Administrador Único de su representada, cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la cláusula Vigésima Cuarta, inciso B), de la póliza descrita en la declaración II.1 del presente convenio, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas, y se identifica con su credencial para votar con número de folio [REDACTED], expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- II.5. Que su representada tiene su domicilio ubicado en Privada de Calle 1 número 80, Colonia del Empleado, C.P. 62250, en Cuernavaca, Morelos, mismo que señala para los fines y objeto del presente convenio.

III. DECLARA "COMIDA HIGIÉNICA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

III.1. Que su representada es una sociedad mercantil bajo la modalidad de sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, mediante póliza número 4,798 de fecha 07 de febrero de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Bernardita Concepción Alegría García, titular de la Correduría Pública número 2 de la Plaza Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, documento que quedó inscrito el 09 de febrero del 2012, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, en el folio mercantil electrónico número 45365*1.

III.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en la elaboración y preparación de productos alimenticios y alimentos, que directa o indirectamente se relacionen con la industria gastronómica y con comedores industriales.

III.3. Asimismo, su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave CHS 120207 KY1.

III.4. Que en su carácter de Administrador Único de su representada, cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la cláusula Vigésima Cuarta, inciso B), de la póliza descrita en la declaración II.1 del Contrato, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas, y se identifica con su credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.

Eliminado: una palabra del sexto renglón del último párrafo. **Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.**

Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

III.5. Que su representada tiene su domicilio ubicado en Calle 1 número 80, Colonia del Empleado, en el Municipio de Cuernavaca, C.P. 62250, en el Estado de Morelos, mismo que señala para los fines y objeto del presente contrato.

IV. LAS PARTES DECLARAN:

IV.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.

IV.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. Derivado de las razones señaladas en el antecedente número 2, del presente instrumento, el Instituto FONACOT y los PRESTADORES convienen en ampliar el monto y la vigencia del contrato por el período comprendido del 1° de enero al 29 de febrero de 2016.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. Los PRESTADORES se obligan con el Instituto FONACOT a prestar el servicio integral de comedor, cafetería y atención a eventos especiales para el Instituto FONACOT dentro del plazo comprendido del 01 de enero al 29 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en el contrato y en el presente convenio.

TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede el Instituto FONACOT pagará a los Prestadores la cantidad mínima de \$344,000.00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y la cantidad máxima de \$860,000.00 (Ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 20% en relación con la vigencia originalmente pactada en el contrato.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el contrato que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Los PRESTADORES garantizarán el cumplimiento del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del contrato, la cual deberán presentar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente convenio en el que se modifique el monto de la fianza, incrementándose el 10% de \$860,000.00 (Ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el último párrafo del artículo 91 dl Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. JURISDICCIÓN. El Instituto FONACOT y los PRESTADORES convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio, a las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DE LOS PRESTADORES.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR "COMEDORES DE HOSPITALIDAD"



LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL



C. JORGE GASPAR LÓPEZ CERVANTES
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR "COMIDA HIGIÉNICA"



C.P. LEOPOLDO RÚBIO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



C. MIGUEL ÁNGEL SANTOS MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL

Convenio No. CM-I-SD-2015-020

Visto bueno del Área Administrativa

Supervisó: Lic. Dora Nava García

Elaboró: Lic. Margarita Solórzano Hernández